

08 - 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 ABR. 2024

VISTO el Expediente N° 5/24, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 3/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la adquisición de resmas.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 15.586.304,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 2 de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, de fecha 26 de marzo de 2024.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

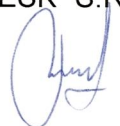
Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 8 de abril de 2024, donde consta la recepción de SIETE (7) propuestas, las cuales fueron presentadas por LUCAS SEBASTIÁN CUDUGNELLO (CUIT N° 20-29867376-3) por un total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 14.515.000,00); DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L. (CUIT N° 30-70982894-7) por un total de PESOS TRECE MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$ 13.023.600,00); DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) por un total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 13.196.000,00); ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 11.922.554,00); FORMATO S.A. (CUIT N° 30-63554243-4) por un total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 10.858.200,00); OFFIDESK S.R.L. (CUIT N° 33-71564632-9) por un total de PESOS DOCE MILLONES TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 12.003.720,00) y PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.y.A. (CUIT N° 30-53818652-6) por un total de PESOS DIEZ MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 10.025.182,00).

Que a través del Memorando N° 29/24 el DEPARTAMENTO SUMINISTROS, se expide sobre las ofertas recibidas informando que todas ellas se ajustan a los requisitos técnicos requeridos oportunamente.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2039, de fecha 12 de abril de 2024, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 17/24, ha verificado que las ofertas presentadas por LUCAS SEBASTIÁN CUDUGNELLO; DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L.; DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.; FORMATO S.A.; OFFIDESK S.R.L. y



PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.y.A., se ajustan a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen en la presente licitación.

Que asimismo, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma ERRE DE S.R.L., a raíz de la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

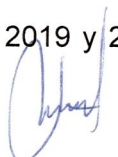
Que en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.y.A., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse en todos los casos de la oferta válida más económica para cada uno de los renglones.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 2 y 17, de fechas 31 de enero de 2019 y 20 de marzo de 2024, respectivamente.



Por ello,

EL DIRECTOR
DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 3/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la adquisición de resmas.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2039, a la oferta presentada por la firma ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2039, a la oferta presentada por la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.Y.A. (CUIT N° 30-53818652-6) en un todo de acuerdo con el detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente licitación, la cual asciende a un valor total de PESOS DIEZ MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 10.025.182,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

08 - 24


JOEL MUÑOZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTADURÍA
Congreso de la Nación

Anexo I**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 7 PAPEPLERA PERGAMINO S.A.I.C.y.A**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1.400	Unidad	RESMAS PARA FOTOCOPIAS TAMAÑO A4 Resmas por 500 hojas cada una, papel obra de alta blancura alcalino para todo tipo de fotocopiadoras, multifunción e impresora, de 75 g/m2. Medidas 210 mm x 297 mm, con sello IRAM, de conformidad con normas IRAM vigentes, con envoltorio de papel resistente, resma por resma.	\$ 6.070,33	\$ 8.498.462,00
2	200	Unidad	RESMAS PARA FOTOCOPIAS TAMAÑO OFICIO Resmas por 500 hojas cada una, papel obra de alta blancura alcalino para todo tipo de fotocopiadoras, multifunción e impresora, de 75 g/m2. Medidas 216 mm x 356 mm, con sello IRAM, de conformidad con normas IRAM vigentes, con envoltorio de papel resistente, resma por resma.	\$ 7.633,60	\$ 1.526.720,00
TOTAL					\$ 10.025.182,00
EN LETRAS: PESOS DIEZ MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS.					

